ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 39

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIAS DE LA ANNP"
ID 437.148
(CD N° 18/2023)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma C.E.E. SRL con RUC 80008791 – 7, domiciliada en Jardín de Paris – Yka'a casi ruta Luque – San Bernardino, República del Paraguay, representada para este acto por Cynthia María González Rodríguez, con cédula de identidad N° 1054143, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIAS DE LA ANNP"**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 114 del 22 de noviembre de 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 18/2023 para ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIAS DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.148.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2023, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 114 de fecha 22 de noviembre de 2023, dictada por el Directorio de la ANNP.

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP

C.E.E. S.R.L
Moda Industrial

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	*Descripción*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total*
1	Saco para Damas mangas larga	Unidad	287	New Territory	Paraguay	180.000	51.660.000
3	Pantalon para Dama	Unidad	287	New Territory	Paraguay	95.000	27.265.000
						TOTAL	**78.925.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta y ocho millones novecientos veinticinco mil. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS y/o BIENES.

Los bienes solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Saco para Damas mangas larga	Unidad	287	40 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega al proveedor emitida por parte de la Unidad Administradora del Contrato	Terminal Portuaria de Asunción, Gerencia de Recursos Humanos – El Paraguayo Independiente c/ Colón, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00
3	Pantalón para Dama				

Consideraciones:

Se exigirá uniformidad en el color y calidad de las telas para todas las prendas sin excepción alguna. ***Todos los ítems serán con aprobación de tela. La tela de los sacos deberá ser la misma que los pantalones.***

El plazo para las pruebas serán acordadas entre la Institución y la Empresa adjudicada. En caso de que la funcionaria no se encuentre en la fecha asignada, la misma deberá pasar el local de la empresa adjudicada también en fechas acordadas.

Las talles serán probadores (curva de talles) de tal manera a ensayar a las funcionarias de acuerdo a eso se les entregaría, de precisar ajustes la beneficiaria tendrá un plazos de 10 (diez) días para el reclamo y se traslada hasta el local de la proveedora para el efecto.

La empresa contratista deberá realizar las composturas y arreglos que requieran las prendas, sin costo alguno para la institución.

Ing. Julio César Lara Giménez
Presidente
ANNP

C.E.E. S.R.L
Moda Industrial

Para las funcionarias apostadas en las Terminales Portuarias del País, se establecerá un calendario para la prueba entre la proveedora y la Institución.

Con posterioridad a la entrega del Suministro en los plazos y lugar establecido en el Plan de Entregas, el Proveedor deberá realizar la distribución de los uniformes conforme al calendario a ser previsto por la Unidad Administradora del Contrato.

Todas las prendas deberán estar etiquetadas con la marca de la empresa y contener el talle correspondiente.
La ANNP se reserva el derecho de realizar el control de calidad (cumplimiento de las especificaciones técnicas) de cualquiera de las prendas entregadas.

En caso de que las empresas no cumplan con las especificaciones técnicas, el suministro o parte de él será rechazado y el proveedor deberá reponer las prendas dentro del plazo establecido para el efecto. Si el proveedor no diere cumplimiento a dicho plazo, estará sujeto a multa.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del GERENTE DE RECURSOS HUMANOS; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Se otorgara un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del precio del contrato a las MIPYMES que resulten adjudicadas.
Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 08 (ocho) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- La factura correspondiente, y
- Cedula MIPYMES

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Ing. JULIO CÉSAR VERA CÁCERES – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
c) *REPSE (registro de prestadores de servicios)*
d) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*
e) *Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social*
f) *Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado*

LA DEDUCCIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA FACTURA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 06 **del mes** diciembre **del año 2023.**

Ing. Cynthia M. González R.
Representante Legal
C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

Cynthia María González Rodríguez
Proveedor
C.E.E. S.R.L.

C.E.E. S.R.L.
Moda Industrial

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos